



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**ACTA NÚMERO SEIS.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en las instalaciones del Hotel Barceló, ubicado en el boulevard del hipódromo, avenida las Magnolias, Colonia San Benito, a las catorce horas con quince minutos, del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva en nombre de la Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se celebró la **SEXTA Sesión Ordinaria** de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum (Pública)
2. Aprobación de la Agenda (Pública)
3. Lectura del Acta anterior (Pública)
4. Solicitud de ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU( Pública )
5. Solicitud de ratificación de Directora sustituta de ISDEMU (Pública)
6. Solicitud de Informe del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de la Junta Directiva de ISDEMU (Reservada)
7. Informe sobre actuaciones realizadas producto de la solicitud de destitución de la Presidenta, Directora y Jefa De Recursos Humanos de ISDEMU, por el Sindicato USTTISDEMU (Pública)
8. Petición de la Secretaria General de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, USTTISDEMU. ( Pública )
9. Solicitud de autorización de nombramientos para el Ejercicio Financiero 2018: Autorización refrenda Ley de Salarios y Renovación de contratos (Pública)
10. Autorización de nombramiento Vilma Geraldina Cornejo (Pública)
11. Autorización de nombramiento de Oficial de Información ( Pública )
12. Propuesta de nombramiento Auditora Interna de ISDEMU (Pública)
13. Informe de Licitaciones Públicas Nos. 01/2018 “Servicio De Telecomunicaciones: Internet, Red de Datos, Tv Satelital, Telefonía Fija Y Celular, para el Instituto Salvadoreño Para Desarrollo De La Mujer” Y 02/2018 “Servicios de Limpieza para las Oficinas a nivel nacional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” (Pública)
14. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio # 2 al Contrato No. 30/2017 Licitación Pública No. 02/2017 “Remodelación de las Áreas de baño y caseta de vigilancia de las Oficinas Centrales de ISDEMU” (Pública)
15. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio # 1 Al Contrato 33/2017, LG 210/2017 “Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y Oficina anexa en la Rectoría Departamental del ISDEMU en San Miguel” (Pública)
16. Ratificación de integrantes del Comité de Eficiencia Energética – ISDEMU (Pública)
17. Varios (Reservada)

**Se constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes funcionarios:**

1. **Doctora Vanda Pignato, Presidenta de ISDEMU,**
2. **Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General Adjunta de la República,**
3. **Lic. Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social,**
4. **Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo, Viceministro de Agricultura y Ganadería**
5. **Lic. Aquiles Roberto Parada, Fiscal General Adjunto de la República,**
6. **Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social**
7. **Licda. Rosa María Mendoza de Serrano, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

8. Licda. Azucena del Carmen Ortiz, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales
9. Licda. Yanira Maridol Argueta Martínez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum (Pública)**

**ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD.** Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

**PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda (Pública).** La Presidenta del instituto solicitó que se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

**ACUERDO NUMERO DOS, POR UNANIMIDAD:** Se da por aprobada la agenda propuesta.

**PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior (Pública)**

**ACUERDO NUMERO TRES.** No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior.

**PUNTO NUMERO CUATRO: Solicitud de Ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU (Pública).** Para desarrollar este punto, la presidenta de la Junta Directiva del Instituto, solicita a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, se retiré de la sala de Juntas; acto seguido, una vez la Licenciada [REDACTED] cumplió la solicitud, la presidenta sometió a consideración de la Junta Directiva la renovación del contrato de la licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en la plaza de Directora Ejecutiva, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, con su respectivo Poder Administrativo, judicial con cláusula Especial.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA:** Ratificar el contrato de la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en el cargo de Directora Ejecutiva, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, se ratifica la vigencia del Poder General Administrativo, judicial con cláusula especial, otorgado por la Presidenta de la Junta Directiva, a favor de la Directora Ejecutiva, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, para que pueda realizar todos los tramites vinculantes al Instituto de conformidad a las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva.

**PUNTO NÚMERO CINCO: Solicitud de ratificación de Directora sustituta de ISDEMU (Pública).** De conformidad al literal g) del Artículo 8 de la Ley de Creación del Instituto, se solicita ratificar en el nombramiento de Directora Ejecutiva Sustituta en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal de la Directora Ejecutiva titular de ISDEMU, a la licenciada [REDACTED], GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**ACUERDO NÚMERO CINCO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA:** Como Directora Ejecutiva Sustituta a la Licenciada [REDACTED], Gerenta Administrativa y Financiera, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**PUNTO NÚMERO SEIS: Solicitud de Informe del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de la Junta Directiva de ISDEMU (Reservada).** La secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, solicitó con fecha 07/12/17, mediante oficio número 969, a la Junta Directiva rinda informe de los puntos siguientes: i) Si



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

la señora Margarita Fernández Flores, labora o ha laborado en esa institución, especificando la fecha de ingreso, el cargo que desempeña o desempeñaba, su horario de trabajo y las funciones que realiza o realizaba; ii) Si el vehículo placas N 7425 pertenece a la institución, indicando la unidad a la que está asignado, el nombre y cargo del responsable del mismo, la fecha de asignación y su finalidad, así como el horario autorizado para su circulación; iii) La actividad o actividades institucionales para las que haya sido destinado dicho vehículo durante el período del doce al dieciséis de junio de dos mil diecisiete, el horario autorizado para su circulación, detallando el destino, el nombre del responsable de la conducción, el de la persona que tenía asignado su uso para la misión determinada y el de la persona que autorizó su salida; iv) Si la señora Margarita Fernández Flores solicitó el uso de dicho vehículo los días doce al dieciséis de junio del presente año, las misiones oficiales para las cuales lo solicitó, el tiempo que lo utilizó y el destino; y v) Si existen mecanismos para el control administrativo del uso y resguardo del referido vehículo; en cuyo caso deberá relacionar el nombre y cargo del responsable del mismo y remitir copia certificada del registro correspondiente a las fechas antes indicadas. Para tal efecto, deberá adjuntar la documentación de respaldo que sustente dicho informe. Por lo que se solicita a esta Junta Directiva a) Se tenga por recibido el oficio N° 969, suscrito por la Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental y b) Se autorice a la señora Presidenta de este instituto, la elaboración, firma y remisión del informe solicitado por el Tribunal de Ética Gubernamental; en atención a que el plazo para rendirlo es de 10 días hábiles, siendo la fecha límite para su presentación es el 5 de enero 2018.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA:** a) Se tiene por recibido el oficio N° 969, suscrito por la Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental y b) Se autoriza a la señora Presidenta doctora Vanda Pignato, la elaboración, firma y remisión del informe solicitado por el Tribunal de Ética Gubernamental; en atención a que el plazo para rendirlo es de 10 días hábiles, siendo la fecha límite para su presentación es el 5 de enero 2018.

**PUNTO NÚMERO SIETE: Informe sobre actuaciones realizadas producto de la solicitud de destitución de la Presidenta, Directora y Jefa De Recursos Humanos de ISDEMU, por el Sindicato USTTISDEMU (Pública).** Con fecha 26 de octubre del presente año, en la QUINTA sesión ordinaria de Junta Directiva, se rindió informe pormenorizado de las acciones administrativas realizadas a producto de la aplicación del Instructivo para la Concesión de Permisos para actividades sindicales, aprobado por esta junta directiva y efectuadas en consecuencia del incumplimiento al mismo y de las disposiciones administrativas transgredidas por representantes sindicales. La Junta Directiva de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer USTTISDEMU, solicitó al señor Presidente de la República, la destitución de la Presidenta de esta Junta Directiva Doctora Vanda Giuomar Pignato, de la Licenciada Yanira Maridol Argueta, en su calidad de Directora Ejecutiva de este Instituto y de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de este Instituto. En consecuencia de la solicitud realizada por USTTISDEMU, se rindió informe al señor Presidente, con fecha siete de noviembre del presente año, en el cual se realizó una síntesis de los hechos ocurridos, relativos a la aprobación del INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, y se solicitó que se tuvieran por aclaradas las actuaciones de la Junta Directiva del ISDEMU, y se sometiera a consideración del Señor Presidente la designación de un representante de la Comisión Presidencial de Asuntos Laborales para que se establezca una mesa de diálogo entre una comisión nombrada por ISDEMU y dos integrantes de la Junta Directiva del USTTISDEMU. Con fecha 30 de noviembre del presente año, se recibe en esta sede, nota firmada por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, quien informa que con autorización del Señor Presidente, se remitió el expediente al Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, en su calidad de coordinador de la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales, para que el caso sea conocido en dicha comisión y se tomen las providencias que



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

consideren pertinente. Por lo que se solicita a Junta Directiva tenga por recibido el informe antes detallado y conozca de la persona designada por la presidencia para conocer sobre el caso en comento.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** El informe antes detallado y toma nota de la persona designada por la presidencia para conocer sobre el caso en comento.

**PUNTO NÚMERO OCHO: Petición de la Secretaria General de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, USTTISDEMU (Pública).** Mediante nota registrada bajo la referencia Ref.US39-2017, de fecha diez de noviembre del presente año, la Secretaria General de USTTISDEMU solicita lo siguiente: “1) Que se retraigan de continuar generando la grave afectación económica a mi persona por realizar el trabajo de defensa de derechos e intereses de la clase trabajadora pues violentan flagrantemente los Convenios Internacionales y contradicen todo el planteamiento público del Organismo Rector para que las mujeres ejerzamos nuestros derechos con la protección del Estado. Ya que en el mes de octubre pasado se me aplico una retención de \$410.00 afectando con ello severamente mi condición material y familiar de vida pues soy proveedora única en mi hogar. 2) Que se abstengan de afectar el salario de cualquiera de la Junta Directiva de la organización que represento por hacer labor de defensa de los derechos de la Clase Trabajadora puesto que les hemos solicitado en forma reiterada negociar horas para que las mismas sean realistas, considerando las necesidades e intereses de ambas partes (Patronal y Sindicato) y no en forma unilateral como hasta ahora se ha hecho. 3) Que se nos otorgue el derecho de audiencia que ha sido negado por omisión por la Junta Directiva del ISDEMU ya que les fue solicitada en nota de fecha 19 de julio con referencia US24-2017 dirigida a su Presidenta y al despacho oficial de cada uno de las y los titulares que la integran. 4) Que mientras no se alcance la **REVOCATORIA DEL INSTRUCTIVO**, para efectos de justicia y practicidad, consideren los tres días adicionales 23, 30 y 31 de octubre, como ampliación de permiso en tiempo extraordinario, tal como abre la posibilidad el Instructivo en su numeral 4 Normas y Políticas, literal “B” a fin de no continuar afectando mi situación personal y familiar que sin duda pueden tipificarse como faltas y/o delitos. Sobre la base del artículo 18 de la Constitución de la República, quedo a la espera de su respuesta”. Luego de haber leído y analizado la solicitud de ampliación de permiso en tiempo extraordinario, presentada por la empleada Sonia Margarita Viñerta de Rodríguez, en su calidad de Secretaria General de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (USTTISDEMU), el Despacho de Dirección Ejecutiva, recomienda a la Junta Directiva, resolver en los términos siguientes: 1) **AUTORIZAR**, la ampliación de permiso de manera extraordinaria a la nombrada empleada, para los días 23, 30 y 31 de octubre del presente año; en vista que se ha verificado lo siguiente: i) Que la nombrada empleada, labora en la Rectoría de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, EFIS, desempeñando el cargo de Técnica. ii) Que es Secretaria General de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (USTTISDEMU); iii) Que conforme a los registros que lleva el Departamento de Recursos Humanos de este Instituto, la nombrada trabajadora no laboró los días 23, 30 y 31 de octubre del presente año; iv) Que a la fecha no se han aplicado descuentos conforme a lo establecido en el Artículo 99 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, en el salario que devenga la señora [REDACTED]. II) Por lo que se refiere a que esta Junta Directiva, se retraiga de continuar generando la grave afectación económica a la señora [REDACTED], por realizar el trabajo de defensa de derechos e intereses de la clase trabajadora, y además que se abstengan de afectar el salario de cualquiera de la Junta Directiva de la organización que ella representa por hacer labor de defensa de los derechos de la Clase Trabajadora se le deberá recordar, que siempre y cuando ejerzan su derecho a la Libertad Sindical dentro de los parámetros y tiempos establecidos en el **INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**; no tendrán ninguna afectación económica por ese motivo. III) En relación a que se les otorgue el derecho de audiencia; se deja constancia que tal derecho lo mantienen incólume y lo pueden ejercer conforme a lo establecido en el artículo



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

18 de la Constitución de la República. En consecuencia, se solicita delegar a la Secretaria de esta Junta Directiva Yanira Argueta, para que comunique a la señora [REDACTED], lo resuelto a las peticiones presentadas, mediante su nota registrada bajo la referencia Ref.US39-2017, de fecha diez de noviembre del presente año.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: JUNTA DIRECTIVA PREVIO A PROCEDER A LA AUTORIZACION REALIZA LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:** La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social hace la consulta si la servidora [REDACTED], agotó algún proceso administrativo para tomarse esos días, porque de no haberlo hecho ha incurrido en una falta de acuerdo al reglamento interno del instituto, en ese sentido si ella hizo la solicitud de permiso previo, obviamente no habría inconveniente, pero hay una falta si ella no acata el procedimiento de solicitud tal como internamente se tiene establecido en el ISDEMU, por lo que a su criterio la servidora ha cometido una falta disciplinaria; y considera que estos casos los debe de conocer y resolver una Comisión que atienda estas particularidades y no llegar hasta Junta Directiva, de no existir dicha Comisión se debe conformar con una persona de la administración, jefatura de recursos humanos y la jurídica institucional, y este sería el equipo que debe contener estas situaciones previamente; la empleada debió realizar el procedimiento administrativo y será la administración la que debió determinar si se lo concedía o no. El señor Fiscal General Adjunto expone que la petición formal es que autoricemos no se le descuenten los tres días y se le conceda como tiempo extraordinario de forma retroactiva, y esto mientras no se alcance la revocatoria del instructivo, a criterio del señor Fiscal Adjunto, este tema ya fue agotado y resuelto por Junta Directiva, la petición realizada por la servidora no es un amparo legal y si aceptamos esta solicitud de esta manera y bajo este argumento sería avalar que la servidora utilice el tiempo de forma indefinida mientras no se alcance la revocatoria, cuando este punto ya fue suficientemente discutido por este ente colegiado, por lo que autorizar de la forma solicitada por la servidora y la propuesta por la gerencia no tiene fundamento legal. Asimismo se propone iniciar el proceso de reforma al INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, para adecuarlo a las necesidades de los sindicatos del uso de tiempo extraordinario y del aumento al tiempo de permiso sindical ya concedido a estos. La señora presidenta procede a solicitar que voten de la siguiente forma: Primero: Quien está de acuerdo en autorizar que no se le descuenten los tres días a la servidora Viñerta: **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:** No autorizar la petición de la señora Sonia Viñerta, en relación a que no se le descuenten los días 23, 30 y 31 de octubre del presente año; por lo que se procederá a realizar el descuento correspondiente. Segundo: Quien está de acuerdo en aprobar la creación de la Comisión de Relaciones Laborales propuesta por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, compuesta por la Unidad Jurídica, Jefatura de Recursos Humanos y la Gerenta Administrativa y que sea esta comisión la que inicie proceso de reforma del INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER: **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** La creación de la Comisión de Relaciones Laborales conformada por el personal de las áreas ya mencionadas, quienes conocerán sobre las peticiones que realicen los sindicatos sobre tiempo extraordinario para actividades sindicales, asimismo se les autoriza para que inicien el proceso de reforma al referido instructivo.

**PUNTO NÚMERO NUEVE: Solicitud de autorización de nombramientos para el Ejercicio Financiero 2018: Autorización refrenda Ley de Salarios y Renovación de contratos (Pública).** La señora Directora Ejecutiva, Yanira Maridol Argueta Martínez, procedió a solicitar autorización de renovación de contratos y refrenda de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; según la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Artículo 8 atribuciones de la Junta Directiva, literales e) y f); presentando el listado de personal para refrenda de plazas por ley de salario para el año 2018: 1) Maria Margarita de los Ángeles Fernandez, Jefe de Unidad III, salario



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESETENTA Y SIETE CENTAVOS (2,380.77); 2) [REDACTED], Jefe de Unidad II, salario DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00); 3) [REDACTED], Jefe de Unidad II, salario DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00); 4) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 5) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 6) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 7) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 8) [REDACTED]z, Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 9) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 10) [REDACTED], Jefa de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 11) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 12) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 13) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (1,750.00); 14) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 15) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 16) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 17) [REDACTED], Especialista, salario MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS tercera categoría (1,353.91); 18) [REDACTED]z, Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 19) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 20) [REDACTED] Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 21) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 22) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 23) [REDACTED], Especialista, salario MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 24) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 25) [REDACTED], Técnica V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 26) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 27) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 28) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 29) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 30) [REDACTED], Técnico de Área III, salario MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (1,174.76); 31) [REDACTED], Técnico de Área III, salario MIL DOSCIENTOS DOLARES (1,200.00); y por CONTRATO a las empleadas 1) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 2) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 3) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32) segunda categoría; 4) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32) segunda categoría; 5) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 6) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12)**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

y 7) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,769.81)**.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** La autorización de la renovación de contratos y refrendas de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; para el Ejercicio Financiero 2018, según las atribuciones que le confiere el artículo 8 la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

**PUNTO NÚMERO DIEZ: Autorización de Nombramiento Vilma Geraldina Cornejo (Pública).** La jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Marta Nancy Merino, expone que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, el cual establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, se solicita autorizar el cambio de plaza de contrato por servicios personales a favor de: [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Técnico V, con un salario de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1,373.12)** a Jefe de Unidad I con un salario de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,769.81)**. La cual se hará efectiva una vez que autorice la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. La Ingeniera Industrial Vilma Geraldina Cornejo Iraheta, es graduada de la Universidad de El Salvador, ingresó al Instituto el 09 de agosto de 2010, desempeñándose en la Gerencia Técnica y Planificación como Técnica de Planificación y a partir del presente año y por necesidades del servicio, se le delegó funcionalmente la responsabilidad de fungir como Coordinadora de Planificación siendo sus responsabilidades principales: Apoyar y asesorar el proceso de formulación, seguimiento y ejecución de la planificación estratégica y operativa institucional, con el correspondiente seguimiento y Monitoreo al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual Operativo (PAO). La Ingeniera Cornejo tiene a su cargo dos especialistas una en informática y otra en estadísticas para brindar asistencia técnica a las unidades organizativas en todo el ciclo de la generación de información estadística; asesoría en el seguimiento y mantenimiento del Sistema de Información y Estadísticas Institucionales, la recolección de información de las estadísticas e indicadores, para realizar el análisis pertinente sobre el estado y situación de las mujeres. Por lo que en virtud de los alcances de la Planificación Institucional, las del citado Sistema y conforme al análisis de idoneidad, competencia y experiencia requerida, se considera procedente, solicitar autorización para el cambio de plaza de la citada servidora con las responsabilidades inherentes al cargo relacionado.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** El cambio de plaza a favor de: [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Técnico V, con un salario de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1,373.12)** a Jefe de Unidad I con un salario de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,769.81)**, la cual se hará efectiva una vez que autorice la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**PUNTO NÚMERO ONCE: Autorización de nombramiento de Oficial de Información (Pública).** La Licenciada [REDACTED] informa que la señora [REDACTED] quien ha fungido como Oficial de Información, desde su ingreso al Instituto en fecha 17 de octubre de 2011; en los últimos tres años (2015-2017) ha presentado quebrantos de salud, los cuales han limitado el ejercicio óptimo de su función en el citado cargo y en conocimiento que su estado de salud sigue siendo delicado y según dictamen médico no está en condiciones de desempeñarse en su trabajo. Por tal razón y en cumplimiento al mandato de la LAIP y mediante resolución administrativa, se designó a una Oficial de Información en carácter Interino y Ad honorem. De tal manera que la servidora [REDACTED] abogada y notaria de profesión, ha cubierto el citado cargo y función, desde el 5 de septiembre hasta la fecha. Durante su ejercicio, ha demostrado idoneidad, capacidad y compromiso con las responsabilidades del cargo, además de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

49 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo anterior se somete a consideración y autorización, que la servidora [REDACTED], sea nombrada a partir de la fecha, como Oficial de Información en propiedad.

**ACUERDO NÚMERO ONCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD AUTORIZA:** El nombramiento de la servidora [REDACTED], como Oficial de Información en propiedad, a partir de esta fecha.

**PUNTO NÚMERO DOCE: Propuesta de nombramiento Auditora Interna de ISDEMU (Pública)** Por motivo de renuncia voluntaria de la persona que fungía como Auditora Interna del Instituto, se publicó la vacante en el Portal de Empleos Públicos de Secretaría Técnica y Planificación de la Presidencia En apego al procedimiento de selección y evaluación de personal de nuevo ingreso, se preseleccionó a 3 postulantes: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. Producto del análisis y verificación de: Las hojas de vida, evaluación técnica y práctica, evaluación psicométrica, entrevista de selección y verificación de referencias laborales, se concluyó que la persona idónea para ocupar el cargo de Auditoría Interna es la licenciada [REDACTED], la citada profesional es Contadora Pública certificada por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como cumple con los requisitos establecidos por la ley para ocupar dicho cargo y tiene acreditada experiencia en el sector público de 5 años. Posee un Master en Economía y Negocios obtenido en el año 2016 en la Universidad de Oriente. Posee acreditaciones en temas relacionados con las diferentes modalidades de auditoría, impartidas en el Instituto de Auditoría Interna de El Salvador. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, el cual establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, se solicita autorizar el nombramiento como Auditora Interna por el régimen de ley de salarios así: [REDACTED], plaza propuesta: Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$1,373.12), a partir de la fecha en que autorice la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** El nombramiento como Auditora Interna por el régimen de ley de salarios a la Licenciada [REDACTED], en la plaza de Técnico V, con un salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$1,373.12), a partir de la fecha en que autorice la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

**PUNTO NÚMERO TRECE: Informe de Licitaciones Públicas Nos. 01/2018 “Servicio De Telecomunicaciones: Internet, Red de Datos, Tv Satelital, Telefonía Fija y Celular, para el Instituto Salvadoreño Para Desarrollo De La Mujer” y 02/2018 “Servicios de Limpieza para las Oficinas a nivel nacional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer”.** Con el apoyo de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, se informó sobre el estado de las mismas, cuya vigencia es hasta el 07/02/2018; mencionó además que se recibieron tres ofertas para cada proceso y solicitó a Junta Directiva la prórroga de ambas licitaciones, de ser necesario, previendo que Junta Directiva podrá adjudicar hasta la entrada en la vigencia del presupuesto 2018 o habilitarse la prórroga del presupuesto 2017 en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley AFI.

**ACUERDO NÚMERO TRECE: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA DA POR RECIBIDO:** El Informe y **AUTORIZA** de ser necesario la prórroga de ambas licitaciones, para que en la próxima sesión y la entrada en vigencia del presupuesto 2018 o de habilitarse la prórroga del presupuesto 2017 se proceda a la adjudicación. Se deja constancia que previo a la autorización de este punto la señora Ministra de Trabajo y Previsión social, hizo la acotación que por el tipo de servicios que se están contratando es necesario, que las empresas que participen en el proceso de licitación cumplan con todas las obligaciones laborales y que no sean violatorias a derechos



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

de los y las empleadas que muchas veces no ganan ni el mínimo, por lo que deberá exigirse una constancia extendida por el Ministerio de Trabajo en la cual las declare exentas de todo tipo de violación a derechos laborales.

**PUNTO NÚMERO CATORCE: Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio # 2 al Contrato No. 30/2017 Licitación Pública No. 02/2017 “Remodelación de las Áreas de baño y caseta de vigilancia de las Oficinas Centrales de ISDEMU” (Pública).** A través de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se informó que el día 4 de septiembre del presente año, se suscribió con C-E INVERSIONES S.A. DE C.V., el Contrato No. 30/2017 para el PLAZO de 150 días calendario contados a partir del día 05 de septiembre de 2017 al 01 de febrero de 2018; por un monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$76,090.35); financiado por GOES - Proyecto de Inversión 6065. Que el día 1 de noviembre 2017, se suscribió la orden de cambio # 1 al contrato en referencia, previa aprobación de Junta Directiva. Que el día 11 de diciembre de 2017, la administradora del contrato solicitó la orden de cambio # 2, debido a que en la ejecución de obras contempladas en la Orden de Cambio No.1, específicamente en el área de descarga de Aguas Negras, se encontraron imprevistos, es decir actividades bajo la superficie, lo cual imposibilita su cuantificación antes de ejecutarse. Además, de identificar la necesidad de colocar algunos elementos o artefactos, no considerados en la formulación del Proyecto, básicamente en el área eléctrica e hidráulica, siendo técnicamente indispensables para garantizar un mejor funcionamiento de todas las áreas intervenidas y construidas.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA:** De conformidad Artículo 83-A de la LACAP, establece que por causas nuevas e imprevistas podrá modificarse los contratos de obra pública, aprueba la Orden de Cambio # 2 al Contrato No. 30/2016 “REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU”, financiado por GOES - Proyecto de Inversión 6065; e instruye a la Directora Ejecutiva notifique esta aprobación al Consejo de Ministros en los 3 días hábiles posteriores.

**PUNTO NÚMERO QUINCE: Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio # 1 Al Contrato 33/2017, LG 210/2017 “Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y Oficina anexa en la Rectoría Departamental del ISDEMU en San Miguel” (Pública).** A través de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que el día 6 de noviembre de 2017 se suscribió con PROSERCON, S.A. DE C.V., el Contrato No. 33/2017 para el PLAZO de 67 días calendario contados a partir del día 10 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018; por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$55,840.95); financiado por GOES, Proyecto de Inversión 6555. La administradora de contrato solicita la orden de cambio # 1 al contrato en referencia, elaborada por la Contratista PROSERCON, S.A. DE C.V., que cuenta con el aval de la Supervisora del proyecto contratado por el Instituto: MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V. La orden de cambio surge debido a que en la ejecución de las obras, se encontró que el colindante del inmueble (INDES) con el cual se comparte un canal principal de aguas lluvias, ha modificado su cubierta de techo y está en período de garantía, por lo que no es factible la instalación del canal de aguas lluvias de la forma contemplada en el diseño del proyecto. Esto modificó las cantidades de obra de desmontaje de cubierta, modificación y tratamiento de estructura de madera y el montaje posterior de la misma. Asimismo el inmueble tiene una la pared colindante con el INDES y la PNC, que abarca el perímetro del edificio y por seguridad se proyectó cerrar el espacio, pero hubo necesidad de recortar la altura proyectada, debido a que ocasionaba limitantes para el mantenimiento, desplazamiento y tratamiento de la estructura de madera existente. Hace notar que no existe incremento en la Orden de Cambio.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**ACUERDO NUMERO QUINCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** De conformidad Artículo 83-A de la LACAP, establece que por causas nuevas e imprevistas podrá modificarse los contratos de obra pública, aprueba la Orden de Cambio # 1 al Contrato No. “REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y OFICINA ANEXA EN LA RECTORÍA DEPARTAMENTAL DEL ISDEMU EN SAN MIGUEL”, financiado por GOES - Proyecto de Inversión 6555; e instruye a la Directora Ejecutiva notifique esta aprobación al Consejo de Ministros en los 3 días hábiles posteriores.

**PUNTO NÚMERO DIECISEIS: Ratificación de integrantes del Comité de Eficiencia Energética – ISDEMU (Pública)** Con el propósito de dar cumplimiento a los Decretos emitidos por Presidencia “Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público” por este medio se solicita ratificar los nombramientos realizados por Junta Directiva en sesión ordinaria número **UNO** de fecha once de enero del presente año, en el acuerdo número **QUINCE** donde consta que se nombró a la Licenciada [REDACTED], como presidenta del Comité de Eficiencia Energética, quien se identifica con su [REDACTED], y a la Ingeniera [REDACTED] como encargada técnica, quien se identifica con su [REDACTED]. Así mismo, realizar el nombramiento del resto de integrantes: Suplente de presidenta [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, con DUI número [REDACTED]. Secretaria [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Soyapango, Coordinadora de Atención, con DUI número [REDACTED]. Suplente de Secretaria [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Mejicanos, Técnica de Relaciones Internacionales y Cooperación, con DUI número [REDACTED]. Vocal [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, Encargada de la Unidad de Tecnología e Información, con DUI número [REDACTED]. Vocal Suplente [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de San Salvador, Jefa de Servicios Generales, con DUI número [REDACTED].

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** Ratificar el nombramiento de [REDACTED], como Presidenta del Comité y de la Ingeniera [REDACTED] como encargada técnica del mismo comité; y nombrar como Suplente de presidenta a [REDACTED], Secretaria [REDACTED], Suplente de Secretaria [REDACTED], y Vocal Suplente [REDACTED]; todas integrantes del Comité de Eficiencia Energética de **ISDEMU**.

**PUNTO NÚMERO DIECISIETE: Varios (Reservada).** Se procede por parte de la señora Directora Ejecutiva a realizar una exposición de casos de Mujeres Víctimas de Violencia: a) En el reciente caso de la revisión de la sentencia de [REDACTED], misma que fue confirmada, traemos la propuesta de dar acompañamiento, por la afectación emocional que está sufriendo, por lo que en la parte humana solicitan a los integrantes de la Junta Directiva poder ir acompañarla y realizar una visita al [REDACTED]; b) En el caso de la [REDACTED], solicitamos por la particularidad del caso y las condiciones de las supuestas agresoras [REDACTED] ha sido golpeada dentro del recinto en donde guarda detención y además ahora está padeciendo de soriasis, que la Procuraduría General de la República en el área de defensoría pública, realice la solicitud al Juez correspondiente de Medidas Sustitutivas a la detención Provisional, y siendo el caso que ambas no cuentan con un lugar en donde residir, se proponga que las mismas sean remitidas al Albergue de este instituto, para que ahí sean citadas y localizadas cuando sean requerido por las autoridades; c) Agradecer al Ministerio de Justicia y a la Procuraduría por el apoyo brindado para la localización del niño hijo de un [REDACTED], que lo había sustraído de su hogar y se lo había llevado a [REDACTED] fue localizado y esta resguardado en dicho país, se harán las gestiones por parte de la [REDACTED] para que este regrese al país; d) El siguiente caso, es el de un agresor que pertenece a la [REDACTED], que está en una unidad especializada de investigación, pero ha violentado a su esposa y ella tiene mucho temor; además este



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

investigador está a cargo de la investigación de un caso de [REDACTED] de este Instituto, por lo que solicitamos se hagan las coordinaciones para que este sujeto sea evaluado psiquiátricamente, por tener una condición de agresor y que se sustituya al mismo para que no siga con la investigación de la [REDACTED] ya que la está [REDACTED] para que las denuncia interpuesta en su contra sean quitadas. La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social expone que su ministerio es parte de la mesa de negociaciones laborales a nivel de decreto presidencial y ahí se han conocido todos los contratos colectivos que se van a negociar el próximo año; pero no vio a ISDEMU en la lista por lo que insta a que se pida una audiencia con [REDACTED], y que el instituto se incluya en esa lista de negociaciones para efectos presupuestarios, así como darle a esta Dirección de Relaciones Laborales la visión desde la administración de la problemática sindicalista que se está dando al interior del instituto.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: JUNTA DIRECTIVA DA POR RECIBIDO:** Los informes de los casos rendidos este día por la señora Directora.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las dieciséis horas del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Dra. Vanda Pignato  
Presidenta ISDEMU

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora  
General Adjunta de la República,

Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo  
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Lic. Luis Roberto Flores Hidalgo  
Viceministro de Prevención Social

Lic. Aquiles Roberto Parada  
Fiscal General Adjunto de la República

Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Licda. Rosa María Mendoza de Serrano,  
representante de Organizaciones No  
Gubernamentales Nacionales

Licda. Azucena del Carmen Ortiz,  
representante de Organizaciones No Gubernamentales  
Nacionales